INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME II SOCIMI, S.A.
Convocatoria de Junta General Extraordinaria de Accionistas

Al amparo del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la entidad INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME II SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**"), de fecha 21 de octubre de 2024, se convoca la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, que se celebrará por medios telemáticos, el día 26 de noviembre de 2024, a las 11:20 horas, en primera convocatoria, o, si procediera, en segunda convocatoria al día siguiente, por el mismo procedimiento y a la misma hora, con arreglo al siguiente:

Orden del Día

Primero.- Aumento de capital por compensación de creditos.

Segundo.- Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Tercero.- Aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias con exclusión del derecho de suscripción preferente.

Cuarto.- Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales

Quinto.- Nombramiento de nuevos consejeros y modificación del número de miembros del Consejo de Administración de la de Sociedad

Sexto.- Delegación de facultades

Séptimo.- Redacción, lectura y en su caso aprobación del Acta.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Se informa a los accionistas de que, a partir de la publicación de este anuncio, tienen derecho a examinar y obtener en el domicilio social (calle Velázquez, número 86 D, planta 1ª, Módulo Sur B, 28006 - Madrid) y/o a solicitar la entrega o el envío inmediato y gratuito del texto íntegro d e(i) el informe del Consejo de Administración sobre el aumento de capital por compensación de créditos y la modificación estatutaria y la certificación del auditor de cuentas previsto en el artículo 301.3 de la Ley de Sociedades de Capital; y (ii) el informe del Consejo de Administración sobre el aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente y consiguiente modificación estatutaria; todo ello en los términos previstos en la convocatoria y en la normativa aplicable.

Toda la documentación antes citada puede consultarse en la página web de la Sociedad (www.inbestgpfii.com).

De conformidad con lo establecido en el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde el mismo día de publicación de la convocatoria de la Junta General e, inclusive, hasta al séptimo

(7º) día anterior al previsto para su celebración en primera convocatoria, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, o formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

Las solicitudes de información podrán realizarse mediante la entrega de la petición en el domicilio social, o mediante su envío a cualesquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: rdelsanto@inbest-re.com y anieto@inbest-re.com.

Cualquiera que sea el medio que se emplee para la emisión de las solicitudes de información, la petición del accionista deberá incluir su nombre y apellidos y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad (o documento acreditativo suficiente de su representación para accionistas personas jurídicas), acreditando la acciones de las que es titular, con objeto de que esta información sea cotejada con la relación de accionistas y el número de acciones a su nombre facilitada por la Sociedad de Gestión de Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), para la Junta General de que se trate. Corresponderá al accionista la prueba del envío de la solicitud de la Sociedad en forma y plazo.

Las peticiones de información se contestarán en cumplimiento de los requisitos y plazos previstos en la normativa aplicable, una vez comprobada la identidad y condición del accionista solicitante, antes de la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas.

COMPLEMENTO DE CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento (5%) del capital social, podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital. Este derecho deberá ejercitarse mediante notificación fehaciente, que deberá recibirse en domicilio social dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la convocatoria.

DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales de la Sociedad, tendrán derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas de la Sociedad, cualquiera que sea el número de acciones de que sean titulares, siempre que su legitimación conste previamente a la celebración de la Junta, que quedará acreditada mediante la correspondiente tarjeta de asistencia nominativa o el documento que, conforme a Derecho, les reconozca como accionistas, en el que se indicará el número, clase y serie de las acciones de su titularidad, así como el número de votos que pueden emitir. Será requisito para asistir a la Junta General que el accionista tenga inscrita la titularidad de sus acciones en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con, al menos, cinco (5) días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y se provea de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista. La representación deberá conferirse por escrito y con carácter especial para cada Junta General.

ASISTENCIA TELEMÁTICA

Solicitud de asistencia a la Junta General Extraordinaria

El accionista que desee asistir telemáticamente a la Junta General deberá enviar un correo a cualesquiera de las siguientes direcciones de correo electrónico: rdelsanto@inbest-re.com y anieto@inbest-re.com hasta las 00:00 horas del día 25 de noviembre de 2024, incluyendo la siguiente información:

- nombre y apellidos o denominación social;
- número de acciones de las que sea titular;
- documento adjunto conteniendo una copia del Documento Nacional de Identidad del accionista o del representante persona física que desee asistir a la Junta General Extraordinaria (en caso de que el accionista fuese una persona jurídica);
- en caso de que el accionista fuese una persona jurídica: (a) documento adjunto conteniendo una copia de la escritura de constitución y (b) documento adjunto unido que acredite el cargo o poderes de representación del representante que acudirá a la junta o documento de delegación de voto.
- En caso de que el accionista desee acudir representado por otra persona conforme a lo previsto en la ley y en los estatutos, deberán hacer llegar, además de los documentos anteriores que le sean de aplicación, el documento de delegación cumplimentado y firmado y una copia del DNI/pasaporte/tarjeta de residencia de la persona (accionistas o representante de accionista) que le representará.

Todos los documentos escaneados deberán tener una calidad suficiente, a juicio del órgano de administración, que permitan su correcta lectura y la identificación de su titular. Los defectos en la entrega o la falta de conformidad de los documentos descritos podrían conllevar la denegación del acceso telemático a la Junta General.

Una vez acreditada la documentación remitida, el accionista recibirá por correo electrónico el enlace y la contraseña para conectarse a la Junta General Extraordinaria de accionistas entre las 10:45 y las 11:00 horas del día 26 de noviembre de 2024. Si la Junta General no pudiera celebrarse en primera convocatoria por no reunirse el quorum suficiente, podrá conectarse al día siguiente, del mismo modo y dentro de la misma franja horaria, para su celebración en segunda convocatoria. Después de la hora límite indicada no se admitirá ninguna conexión y el accionista que no se hubiese conectado no podrá asistir a la Junta General. No se considerarán como asistentes a los accionistas que aun enviando toda la documentación requerida para la asistencia a la Junta no se conecten posteriormente a la reunión. Una vez realizada la conexión, el accionista podrá votar las propuestas de acuerdos hasta la finalización de cada una de las respectivas votaciones.

Conexión y emisión del voto

El voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el Orden del Día de la sesión podrá emitirse a partir del momento en que el presidente de la Junta General declare su válida constitución y realice una indicación en tal sentido, y hasta el momento en que se finalice la votación del correspondiente punto del orden del día. Por otra parte, el voto de las propuestas sobre asuntos no comprendidos en el orden del día deberá emitirse en el intervalo de tiempo que señale al efecto el presidente, una vez que se formule la propuesta y se estime que ésta ha de ser sometida a votación.

Intervenciones y solicitudes de información

El accionista podrá solicitar su intervención en la Junta General Extraordinaria, así como formular preguntas y propuestas de acuerdos de conformidad con lo establecido en la ley y los estatutos sociales y, respecto de aquellas cuestiones no reguladas, conforme indique el señor presidente. El secretario de la Junta General dará lectura a las intervenciones y solicitudes de los accionistas en el turno reservado a las mismas. Las intervenciones solo constarán en el acta de la reunión cuando así se haya solicitado expresamente. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes remotos durante la celebración de la Junta General serán contestadas por escrito en el plazo de siete días, sin perjuicio de la posibilidad de hacerlo durante el transcurso de la reunión.

Otras cuestiones

Para más información sobre la delegación y la asistencia telemática a la Junta General, los accionistas pueden dirigirse a las siguientes direcciones de correo electrónico: rdelsanto@inbest-re.com y anieto@inbest-re.com o al teléfono 910 77 04 90.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia remota a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo aconsejen o impongan. Si por circunstancias técnicas no imputables a la Sociedad no fuera posible la asistencia remota a la Junta en la forma prevista o se produjere durante la Junta una interrupción de la comunicación o se pusiere fin a ésta, no podrá invocarse esta circunstancia como privación ilegítima de los derechos del accionista, ni como causa de impugnación de los acuerdos adoptados por la Junta General.

Toda la información necesaria para el accionista se incluirá en la página web corporativa de la Sociedad www.inbestgpfii.com

En Madrid, a 25 de octubre de 2024.

Presidente del Consejo de Administración
D. Javier Basagoiti Miranda

Informe Especial sobre Aumento de Capital por Compensación de Créditos, Supuesto Previsto en el Artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital

INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME II SOCIMI, S.A.

Ernst & Young, S.L.
C/ Raimundo Fernández Villaverde, 65
28003 Madrid

Tel: 902 365 456
Fax: 915 727 238
ey.com

Building a better working world

INFORME ESPECIAL SOBRE AUMENTO DE CAPITAL POR COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS, SUPUESTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 301 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE SOCIEDADES DE CAPITAL

A los Accionistas de INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME II SOCIMI, S.A.:

A los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, emitimos el presente Informe Especial sobre la propuesta de aumentar el capital social de INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME II SOCIMI, S.A. por un importe total de 12.780.000 euros por compensación de créditos, formulada por el Consejo de Administración el 21 de octubre de 2024, que se presenta en el "Informe del Consejo de Administración relativo al aumento de capital por compensación de créditos" adjunto.

Hemos verificado, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, la información preparada bajo la responsabilidad del Consejo de Administración en el documento antes mencionado, respecto a los créditos destinados al aumento de capital y que los mismos, al menos en un 25%, son líquidos, vencidos y exigibles, y que el vencimiento de los restantes no es superior a cinco años.

En nuestra opinión, el documento adjunto preparado por el Consejo de Administración de INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME II SOCIMI, S.A. ofrece la información adecuada respecto a los créditos a compensar para el aumento de capital social de INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME II SOCIMI, S.A., los cuales, a la fecha de este informe cumplen las condiciones establecidas en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital tal y como se indica en el párrafo anterior.

Este Informe Especial ha sido preparado únicamente a los fines previstos en el artículo 301 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, por lo que no debe ser utilizado para ninguna otra finalidad.

INSTITUTO DE CENSORES JURADOS DE CUENTAS DE ESPAÑA

ERNST & YOUNG, S.L.

2024 Núm. 01/24/21062
SELLO CORPORATIVO: 30,00 EUR

Sello distintivo de otras actuaciones

ERNST & YOUNG, S.L.

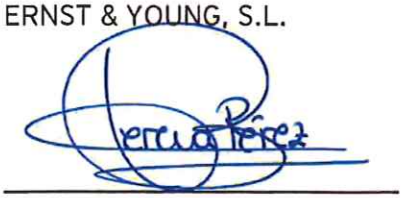

María Teresa Pérez Bartolomé

24 de octubre de 2024

DINBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME II SOCIMI, S.A.

Informe del Consejo de Administración relativo al aumento de capital por compensación de créditos

---

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME II SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") suscriben este informe (el "**Informe**") en cumplimiento de lo previsto en los artículos 301.2 y 286 de la Ley de Sociedades de Capital con el fin de poner a disposición de los Accionistas un informe del Consejo de Administración relativo al aumento de capital por compensación de créditos sobre (i) la naturaleza y características de los créditos a compensar, la identidad de los aportantes, el número de acciones que hayan de emitirse, la cuantía del aumento, y la concordancia de los datos relativos a los créditos con la contabilidad social; y (ii) la necesaria modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales en el caso de que la ampliación de capital resulte aprobada.

1.- Descripción de la operación. Número de acciones sociales a emitir y cuantía de la ampliación de capital

La ampliación de capital social mediante la compensación de créditos propuesta consiste en ampliar el capital social de la Sociedad, fijado en la cuantía de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL EUROS (12.630.000.-€), hasta la cifra de VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL EUROS (25.410.000.-€), es decir, aumentarlo en la cuantía de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL EUROS (12.780.000.-€) mediante la compensación de los créditos que se detallan en el apartado 2 siguiente.

Para ello, se emitirán DOCE MILLONES SETECIENTAS OCHENTA MIL (12.780.000) acciones ordinarias nominativas, de UN EURO (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, por lo que no es preceptivo especificar numeración alguna de las mismas.

Las nuevas acciones, acumulables e indivisibles todas ellas y que conferirán a sus titulares los mismos derechos que las actualmente en circulación, contendrán todos los requisitos señalados por la Ley y comenzarán a gozar de los derechos inherentes a las mismas a partir de su suscripción y desembolso.

De aprobarse la ampliación de capital propuesta, las acciones sociales se emitirán sin prima de emisión en consecuencia, el total importe a desembolsar ascenderá a la cantidad de DOCE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL EUROS

(12.780.000.-€), esto es, a UN EURO (1.-€) por acción.

2.- Identidad de los aportantes. Naturaleza y características de los créditos a compensar

Los créditos objeto de compensación son los derivados de los Contratos de Préstamo firmados con los Accionistas que se detallan en el Anexo I. A los efectos previstos en el artículo 301 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que con este informe los Créditos se declaran líquidos, vencidos y exigibles; y que los datos relativos a los créditos derivados de los Contratos de Préstamo referidos en el presente informe concuerdan con la contabilidad social de la Sociedad.

Se detalla a continuación la identidad de los aportantes, la naturaleza y características de los créditos a compensar, y el número de acciones que se le entregarán a cambio:

a) **FERRER Y ROSSI, S.L.,** sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Valladolid, [redacted], inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo [redacted], Folio [redacted], Hoja VA-[redacted], y con N.I.F. número B[redacted], suscribirá 250.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito por dicha cantidad, que **Ferrer y Rossi, S.L.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 26 de julio de 2022;

b) **D. PABLO HURTADO MARCH**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, [redacted] y con D.N.I. número [redacted], en vigor, suscribirá 30.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito por dicha cantidad, que **D. Pablo Hurtado March** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 26 de julio de 2022;

c) **DÑA. ANA FERNANDA SÁNCHEZ PALACIOS**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), [redacted] y con D.N.I. número [redacted], en vigor, suscribirá 10.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito por dicha cantidad, que **Dña. Ana Fernanda Sánchez**

Palacios tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 26 de julio de 2022;

d) **D. FERNANDO GARCÍA BEATO,** de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, [redacted] y con D.N.I. número [redacted] en vigor, suscribirá 10.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito por dicha cantidad, que **D. Fernando García Beato** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 26 de julio de 2022;

e) **D. FRANCISCO FERNÁNDEZ GARCÍA**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle [redacted] y con D.N.I. número [redacted] en vigor, suscribirá 10.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito por dicha cantidad, que **D. Francisco Fernández García** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 26 de julio de 2022;

f) **POHERE INVESTMENTS, S.L.,** sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Valencia, [redacted] inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al tomo [redacted], Folio [redacted], Hoja V-[redacted] y con CIF B-[redacted], suscribirá 10.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito por dicha cantidad, que **Pohere Investments, S.L.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 26 de julio de 2022;

g) **D. JORGE IZQUIERDO MAZÓN,** de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, [redacted] y con D.N.I. número [redacted] en vigor, suscribirá 10.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito por dicha cantidad, que **D. Jorge Izquierdo Mazón** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 26 de julio de 2022;

h) **D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ**, de nacionalidad española,

mayor de edad, casado, con domicilio en Sant Cugat del Vallés (Barcelona), [redacted] y con D.N.I. número [redacted], en vigor, suscribirá 10.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito por dicha cantidad, que **D. José Antonio González Fernández** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 26 de julio de 2022;

i) **D. ALBERTO MORA MORANDO,** de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, [redacted] con D.N.I. número [redacted] en vigor, suscribirá 5.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito por dicha cantidad, que **D. Alberto Mora Morando** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 26 de julio de 2022;

j) **D. ANTONIO SÁNCHEZ-COVISA MARTÍN-GONZÁLEZ,** de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, [redacted] y con D.N.I. número [redacted], en vigor, suscribirá 5.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito por dicha cantidad, que **D. Antonio Sánchez-Covisa Martín-González** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 26 de julio de 2022;

k) **DÑA. CARMEN BARRASA RUIZ,** de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio en Madrid, [redacted] y con D.N.I. número [redacted], en vigor, suscribirá 5.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de CINCO MIL EUROS (5.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito por dicha cantidad, que **Dña. Carmen Barrasa Ruiz** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 26 de julio de 2022;

l) **D. DAVID MARTÍN ARNANZ,** de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, [redacted] y con D.N.I. número [redacted] en vigor, suscribirá 35.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de TREINTA Y CINCO MIL EUROS (35.000.-€). Para ello,

compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito por dicha cantidad, que **D. David Martín Arnanz** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 19 de abril de 2023;

m) **DÑA. MARÍA ELENA PATO-CASTEL TADEO,** de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio en Pozuelo de Alarcón (Madrid), calle [redacted] y con D.N.I. número [redacted], en vigor, suscribirá 15.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito por dicha cantidad, que **Dña. María Elena Pato-Castel Tadeo** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 26 de abril de 2023;

n) **D. MATEO PALAZÓN GUITIÁN**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Alcobendas (Madrid), [redacted] y con D.N.I. número [redacted] en vigor, suscribirá 10.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito por dicha cantidad, que **D. Mateo Palazón Guitián** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 17 de mayo de 2023.

o) **EMIG, ENRIC MARTÍ INVESTMENTS GROUP, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Barcelona, [redacted], inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, al Tomo [redacted] Folio [redacted], Hoja B-[redacted], y con N.I.F. número B-[redacted], suscribirá 250.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **EMIG, Enric Martí Investments Group, S.L.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 6 de septiembre de 2024;

p) **D. DANIEL CARRASCO PÉREZ**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, [redacted] y con D.N.I. número [redacted] en vigor, asume 20.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **D. Daniel Carrasco Pérez** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 7 de agosto de 2024.

q) **DÑA. MARÍA CARMEN MARTÍNEZ SAMPEDRO**, de nacionalidad española, mayor de edad, divorciada, con domicilio en Alcobendas (Madrid), [redacted] y con D.N.I. número [redacted] en vigor, asume 300.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **Dña. María Carmen Martínez Sampedro** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de septiembre de 2024;

r) **FINMASER DIVERSIFICACIÓN, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Valencia, calle [redacted], inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo [redacted], Libro [redacted], Folio [redacted], Hoja V-[redacted], y con N.I.F. número B-[redacted], suscribirá 250.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **FINMASER DIVERSIFICACIÓN, S.L.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de septiembre de 2024;

s) **CORPORACIÓN FINANCIERA GUADALMAR, S.L.U**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, [redacted], inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo [redacted], Folio [redacted], Hoja M-[redacted], y con N.I.F. número B-[redacted], suscribirá 250.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (250.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **Corporación Financiera Guadalmar, S.L.U.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 7 de agosto de 2024;

t) **DÑA. SEILA DEL POZO SÁEZ**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio en Madrid, [redacted] y con D.N.I. número [redacted], en vigor, suscribirá 115.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de CIENTO QUINCE MIL EUROS (115.000.-€). Para ello, compensará los importes de principal exclusivamente de dos créditos que por importes de 90.000 euros y 25.000 euros, respectivamente, **Dña. Seila del Pozo Sáez** tiene frente a la Sociedad en

concepto de préstamos. Los créditos se contrajeron los días 3 de junio de 2024 y 9 de septiembre de 2024;

u) **D. PATRICIO GANDARIAS GELLER**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Estados Unidos de América, [redacted] y con D.N.I. número [redacted] en vigor, suscribirá 75.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **D. Patricio Gandarias Geller** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 28 de agosto de 2024;

v) **ASTREO, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Sevilla, [redacted], inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al tomo [redacted], Folio [redacted], Hoja SE-[redacted], y con N.I.F. número [redacted], suscribirá 25.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **Astreo, S.L.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de septiembre de 2024;

w) **D. DANIEL OLIVENCIA BRUGGER**, de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Sevilla, [redacted] y con D.N.I. número [redacted], en vigor, suscribirá 12.500 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **D. Daniel Olivencia Brugger** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de septiembre de 2024;

x) **LA ERMITA DEL CAMPO, S.L.**, sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Sorbas (Almería), [redacted], inscrita en el Registro Mercantil de Almería, al tomo [redacted], Folio [redacted], Hoja [redacted], y con N.I.F. número [redacted], suscribirá 12.500 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **La Ermita del Campo, S.L.** tiene frente a la Sociedad en

concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de septiembre de 2024;

y) **FAUSTINO SÁNCHEZ CHATARRAS Y METALES, S.L.,** sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Badajoz, [redacted], inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz al Tomo [redacted], Folio [redacted], Hoja BA-[redacted] y con NIF [redacted], suscribirá 30.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de TREINTA MIL EUROS (30.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **Faustino Sánchez Chatarras y Metales, S.L.**, tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de septiembre de 2024;

z) **D. ENRIQUE TEJERO BASCÓN,** de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio en Écija (Sevilla), [redacted], y con D.N.I. número [redacted], en vigor, suscribirá 15.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **D. Enrique Tejero Bascón** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de septiembre de 2024;

aa) **FUENTE DEL SAUCO, S.L.U.,** sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Sevilla, [redacted], inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo [redacted], Folio [redacted], Hoja SE-[redacted] y con NIF B-[redacted], suscribirá 12.500 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **Fuente del Sauco, S.L.U.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de septiembre de 2024;

bb) **D. FERNANDO GUIMERÁ CÓRDOBA,** de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, con domicilio en Sevilla, [redacted] y con D.N.I. número [redacted] en vigor, suscribirá 12.500 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **D. Fernando Guimerá Córdoba** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de septiembre de 2024;

cc) **DÑA. CONSTANZA BRUNET,** de nacionalidad argentina, mayor de edad, casada, con domicilio en Argentina, [redacted] y con pasaporte argentino número [redacted] y NIE español [redacted] en vigor, suscribirá 20.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **Dña. Constanza Brunet** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 23 de agosto de 2024;

dd) **D. LEOPOLDO JOSÉ VINGERHOETS PFLUCKER,** de nacionalidad peruana, mayor de edad, casado, con domicilio en San Borja, Lima (Perú), [redacted], y con pasaporte peruano número [redacted] y NIE español número [redacted] en vigor, suscribirá 25.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **D. Leopoldo José Vingerhoets Pflucker** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de agosto de 2024;

ee) **D. MARIO GUIDO RAMÓN VINGERHOETS PFLUCKER,** de nacionalidad peruana, mayor de edad, casado, con domicilio en Miraflores, Lima (Perú), [redacted] y con NIE español número [redacted] y pasaporte peruano número 117064819, en vigor, suscribirá 25.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **D. Mario Guido Ramón Vingerhoets Pflucker** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 19 de agosto de 2024;

ff) **AZTLAN XXI, S.L.,** sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Sevilla, [redacted], inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo [redacted], Folio [redacted], Hoja SE-[redacted] y con NIF B-[redacted] suscribirá 12.500 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **AZTLAN XXI, S.L.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 13 de septiembre de 2024;

gg) **GRÁFICA MACHO, S.A.,** sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Morón de la Frontera (Sevilla), [redacted] inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla, al Tomo [redacted], Folio [redacted], Hoja [redacted] y con NIF A-4[redacted], suscribirá 100.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito por dicha cantidad, que **Gráfica Macho, S.A.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de septiembre de 2024;

hh) **JOYERIA ALDO, S.A.C.,** sociedad de nacionalidad peruana, con domicilio social en San Borja, Lima (Perú), [redacted] constituida el 8 de julio de 1986 ante la Notaria Dña. Jenny del Rosario Añaños con el número [redacted] de su protocolo y con NIF español número [redacted], suscribirá 100.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de CIEN MIL EUROS (100.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **Joyería Aldo S.A.C.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 20 de agosto de 2024;

ii) **D. SIMÓN PALAZÓN GUITÁN**, de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, con domicilio en Alcobendas (Madrid), [redacted] y D.N.I. número [redacted] en vigor, suscribirá 10.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **D. Simón Palazón Guitán** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 11 de septiembre de 2024;

jj) **D. JUAN RAFAEL ROCA ROMÁN,** de nacionalidad española, mayor de edad, soltero, con domicilio en Tarifa (Cádiz), [redacted] y con D.N.I. número [redacted] en vigor, suscribirá 12.500 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **D. Juan Rafael Roca Román** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de septiembre de 2024;

kk) **D. JOSÉ MANUEL SÁNCHEZ MIRÓN,** de nacionalidad española, mayor de edad, casado, con domicilio en Madrid, [redacted] y con D.N.I. número [redacted] en vigor suscribirá 50.000 acciones,

de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de CINCUENTA MIL EUROS (50.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **D. José Manuel Sánchez Mirón** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 11 de septiembre de 2024;

ll) **URIMER DEVELOPMENT LTD,** sociedad nacionalizada en Nevis, con domicilio social en Charlestown (Nevis), [redacted] inscrita en Registrar of Corporations de St. Christopher and Nevis con número [redacted] y con N.I.F. español número [redacted] en vigor, suscribirá 1.750.000 acciones, de UN EURO (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.750.000.-€). Para ello, compensará los importes de principal exclusivamente de dos créditos que por importes de 1.500.000 euros y 250.000 euros, respectivamente, **Urimer Development, LTD.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamos. Los créditos se contrajeron los días 14 de julio de 2023 (con adenda el 1 de diciembre de 2023) y el 27 de agosto de 2024;

mm) **GERORES, S.A.,** sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, [redacted] inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo [redacted], Folio [redacted], hoja M-[redacted], y con N.I.F. número A-[redacted] suscribirá 1.750.000 acciones, de UN EURO (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.750.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito por dicha cantidad, que Gerores, S.A. tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 27 de junio de 2024;

nn) **LOS GADUARES, S.L.,** sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Madrid, [redacted] inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo [redacted], Folio [redacted], Hoja M-[redacted] y con N.I.F. número [redacted], suscribirá 1.750.000 acciones, de UN EURO (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.750.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito por dicha cantidad, que **Los Gaduares, S.L.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 27 de febrero de 2024;

oo) **ISEIT CAPITAL, S.L.,** sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Chilches (Castellón), [redacted] inscrita en el Registro Mercantil de Castellón, al Tomo [redacted], Folio [redacted], Hoja CS-

[redacted] y con N.I.F. número B-[redacted], en vigor, suscribirá 1.750.000 acciones, de UN EURO (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.750.000.-€). Para ello, compensará los importes de principal exclusivamente de dos créditos que por importes de 1.500.000 euros y 250.000 euros, respectivamente, que **Iseit Capital, S.L.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamos. El crédito se contrajo los días 20 de junio de 2024 y 12 de septiembre de 2024;

pp) **PINE VALLEY FUND (A&G GLOBAL II SICAV - SIF)**, sociedad de nacionalidad luxemburguesa, con domicilio social en Luxemburgo, [redacted] constituida el 17 de agosto de 2016 ante el notario de Luxemburgo Henri Hellinck, con número de matrícula, y con N.I.E. número [redacted] suscribirá 20.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de VEINTE MIL EUROS (20.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **Pine Valley Fund (A&G GLOBAL II SICAV - SIF)** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de septiembre de 2024;

qq) **D. SANTIAGO REY BERGUER,** de nacionalidad española, mayor de edad, divorciado, con domicilio en Oleiros (La Coruña), [redacted] y con D.N.I. número [redacted], en vigor, suscribirá 15.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de QUINCE MIL EUROS (15.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **D. Santiago Rey Berguer** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de septiembre de 2024;

rr) **DÑA. ANA CARDENO GALVAN**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio en Cabeza la Vaca (Badajoz), [redacted] y con D.N.I. número [redacted], en vigor, suscribirá 12.500 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **Dña. Ana Cardeno Galván** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de septiembre de 2024;

ss) **DÑA. Mª. VIRGINIA SÁNCHEZ IZQUIERDO**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio en Mérida (Badajoz), [redacted], y con D.N.I. número [redacted] en vigor, suscribirá

12.500 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de DOCE MIL QUINIENTOS EUROS (12.500.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito que por dicha cantidad, **Dña. Mª. Virginia Sánchez Izquierdo** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 16 de septiembre de 2024;

tt) **DÑA. MARÍA ANTONIA JUSTE PICÓN**, de nacionalidad española, mayor de edad, casada, con domicilio en Madrid, [redacted], y con D.N.I. número [redacted] en vigor, suscribirá 70.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de SETENTA MIL EUROS (70.000.-€). Para ello, compensará los importes de principal exclusivamente de dos créditos que por importes de 49.000 euros y 21.000 euros, respectivamente, **Dña. M. Antonia Juste Picón** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamos. El crédito por importe de 49.000 euros se contrajo el día 22 de abril de 2024 con Inbest GPF Multi Assets Class Prime III Socimi, S.A. y fue objeto de traspaso a Inbest GPF Multi Asset Class Prime II Socimi, S.A. el 8 de octubre de 2024. El crédito por importe de 21.000 euros se contrajo el 13 de septiembre de 2024;

uu) **HZ20 CORPOARTE, S.L.,** sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en Murcia, [redacted] inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, al tomo [redacted], folio [redacted] Hoja MU-[redacted] y con N.I.F. número B-[redacted] en vigor, suscribirá 3.500.000 acciones, de UN EURO (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL EUROS (3.500.000.-€). Para ello, compensará el importe de principal exclusivamente de un crédito por dicha cantidad, que **HZ20 Corpoarte, S.L.** tiene frente a la Sociedad en concepto de préstamo. El crédito se contrajo el día 25 de septiembre de 2024.

3.- Propuesta de modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad

De conformidad con lo anterior, será necesario modificar los Estatutos Sociales a los fines de adaptarlos al nuevo capital social suscrito y desembolsado. En consecuencia, se propone a la Junta General de la Sociedad la modificación del artículo 5 ("Capital social y acciones") de los Estatutos Sociales, en los términos que a continuación se transcriben con expresa derogación de su redacción anterior:

"Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija en VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL EUROS (25.410.000.-€), representado por veinticinco millones cuatrocientas diez mil (25.410.000) acciones nominativas de UN EURO (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas.

La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones."

El presente informe es firmado en Madrid a 21 de octubre de 2024 por D. Javier Basagoiti Miranda, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y en representación de los siguientes consejeros, por haber sido delegada dicha facultad por los mismos:

- FINMASER DIVERSIFICACIÓN, S.L. consejero representado por Dña. Ana Pérez Durá.
- CORPORACIÓN FINANCIERA GUADALMAR, S.L., consejero representado por D. Javier Martínez Muñoz.
- LOS GADUARES, S.L. consejero representado por D. Alexis Masaveu Mora-Figueroa.

D. Javier Basagoiti Miranda

ANEXO I – TABLA CAPITALIZACIÓN PRÉSTAMOS SOCIOS

Inversor	Importe inicial préstamo	Capitalización anterior	Capitalización	Saldo vivo tras capitalización
HZ20 CORPOARTE, S.L.	5.000.000,00 €	0,00 €	3.500.000,00 €	1.500.000,00 €
GERORES, S.A.	2.500.000,00 €	0,00 €	1.750.000,00 €	750.000,00 €
LOS GADUARES, S.L.	2.500.000,00 €	0,00 €	1.750.000,00 €	750.000,00 €
FERRER Y ROSSI, S.L.	2.000.000,00 €	1.000.000,00 €	250.000,00 €	750.000,00 €
URIMER DEVELOPMENT LTD	1.500.000,00 €	0,00 €	1.500.000,00 €	0,00 €
URIMER DEVELOPMENT LTD	250.000,00 €	0,00 €	250.000,00 €	0,00 €
ISEIT CAPITAL, S.L.	1.500.000,00 €	0,00 €	1.500.000,00 €	0,00 €
ISEIT CAPITAL, S.L.	250.000,00 €	0,00 €	250.000,00 €	0,00 €
MARÍA CARMEN MARTÍNEZ SAMPEDRO	300.000,00 €	0,00 €	300.000,00 €	0,00 €
EMIG, ENRIC MARTÍ INVESTMENTS GROUP, S.L.	250.000,00 €	0,00 €	250.000,00 €	0,00 €
FINMASER DIVERSIFICACIÓN, S.L.	250.000,00 €	0,00 €	250.000,00 €	0,00 €
CORPORACIÓN FINANCIERA GUADALMAR, S.L.	250.000,00 €	0,00 €	250.000,00 €	0,00 €
Pablo Hurtado March	240.000,00 €	120.000,00 €	30.000,00 €	90.000,00 €
David Martín Arnanz	192.500,00 €	52.500,00 €	35.000,00 €	105.000,00 €
SEILA DEL POZO SAEZ	90.000,00 €	0,00 €	90.000,00 €	0,00 €
SEILA DEL POZO SAEZ	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €
GRAFICAS MACHO, S.A.	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	0,00 €
JOYERIA ALDO SAC	100.000,00 €	0,00 €	100.000,00 €	0,00 €
María Elena Pato-Castel Tadeo	82.500,00 €	22.500,00 €	15.000,00 €	45.000,00 €
Ana Fernanda Sánchez Palacios	80.000,00 €	40.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
Fernando García Beato	80.000,00 €	40.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
Francisco Fernández García	80.000,00 €	40.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
POHERE INVESTMENTS, S.L.)	80.000,00 €	40.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
Jorge Izquierdo Mazón	80.000,00 €	40.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
José Antonio González Fernández	80.000,00 €	40.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
PATRICIO GANDARIAS GELLER	75.000,00 €	0,00 €	75.000,00 €	0,00 €
Mateo Palazón Guitián	55.000,00 €	15.000,00 €	10.000,00 €	30.000,00 €
José Manuel Sánchez Mirón	50.000,00 €	0,00 €	50.000,00 €	0,00 €
Alberto Mora Morando	40.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €
Antonio Sánchez-Covisa Martín- González	40.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €
Carmen Barrasa Ruiz	40.000,00 €	20.000,00 €	5.000,00 €	15.000,00 €
FAUSTINO SÁNCHEZ CHATARRAS Y METALES, S.L.	30.000,00 €	0,00 €	30.000,00 €	0,00 €
ASTREO, S.L.	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €
Leopoldo José Vingerhoets Pflucker	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €
Mario Guido Ramón Vingerhoets Pflucker	25.000,00 €	0,00 €	25.000,00 €	0,00 €
DANIEL CARRASCO PÉREZ	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €
Constanza Brunet	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €
PINE VALLEY FUND (A&G GLOBAL II SICAV - SIF)	20.000,00 €	0,00 €	20.000,00 €	0,00 €
ENRIQUE TEJERO BASCÓN	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €

Santiago Rey Berguer	15.000,00 €	0,00 €	15.000,00 €	0,00 €
DANIEL OLIVENCIA BRUGGER	12.500,00 €	0,00 €	12.500,00 €	0,00 €
LA ERMITA DEL CAMPO, S.L.	12.500,00 €	0,00 €	12.500,00 €	0,00 €
FUENTE DEL SAUCO, S.L.U.	12.500,00 €	0,00 €	12.500,00 €	0,00 €
FERNANDO GUIMERÁ CÓRDOBA	12.500,00 €	0,00 €	12.500,00 €	0,00 €
Aztlan XXI, S.L.	12.500,00 €	0,00 €	12.500,00 €	0,00 €
Juan Rafael Roca Román	12.500,00 €	0,00 €	12.500,00 €	0,00 €
Ana Cardeno Galvan	12.500,00 €	0,00 €	12.500,00 €	0,00 €
Mª. Virginia Sánchez Izquierdo	12.500,00 €	0,00 €	12.500,00 €	0,00 €
Simón Palazón Guitián	10.000,00 €	0,00 €	10.000,00 €	0,00 €
María Antonia Juste Picón	49.000,00 €	0,00 €	49.000,00 €	0,00 €
María Antonia Juste Picón	21.000,00 €	0,00 €	21.000,00 €	0,00 €
Totales	**18.535.000,00 €**	**1.510.000,00 €**	**12.780.000,00 €**	**4.245.000,00 €**

INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME II SOCIMI, S.A.

Informe del Consejo de Administración relativo al aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente

---

La totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad INBEST GPF MULTI ASSET CLASS PRIME II SOCIMI, S.A. (la "**Sociedad**") suscriben este informe (el "**Informe**") en cumplimiento de lo previsto en los artículos de la Ley de Sociedades de Capital con el fin de poner a disposición de los Accionistas un informe del Consejo de Administración relativo al aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias y con exclusión del derecho de suscripción preferente (el "**Aumento de Capital**") que se propone adoptar por la Junta General Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el 26 de noviembre de 2024.

1.- Descripción de la operación. Número de acciones sociales a emitir y cuantía del aumento de capital

Los principales términos del Aumento de Capital son los siguientes:

- Importe nominal: 1.750.000 euros.

- Número de nuevas acciones a emitir al amparo del Aumento de Capital: 1.750.000 acciones, representativas del 6,459% del capital social de la Sociedad a la fecha del Informe (las "**Nuevas Acciones**").

- Precio de emisión: las Nuevas Acciones se emitirán a su valor nominal.

- Destinatarios: el Aumento de Capital estará dirigido a JOBOR, S.L., cuyos datos de identificación se incluyen en el apartado 2 del Informe.

- Derecho de suscripción preferente: se excluirá el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad en la medida en que existen razones de interés social que justifican la necesidad de que el destinatario referido anteriormente suscriba de forma íntegra el Aumento de Capital, en cumplimiento del compromiso de inversión asumido por la Sociedad para con dicha entidad.

- Derechos de las Nuevas Acciones: las Nuevas Acciones atribuirán a su titular los mismos derechos políticos y económicos que las acciones de la Sociedad actualmente en circulación a partir de la fecha en que queden inscritas a su nombre en los correspondientes registros contables. Asimismo, y en cuanto a los derechos económicos, las Nuevas Acciones darán derecho a los dividendos sociales, a cuenta o definitivos, cuya distribución se acuerde a partir de dicha fecha.

- Solicitud de admisión a negociación: se solicitará la admisión a negociación de las Nuevas Acciones en el segmento Scale Up de BME.

De conformidad con lo previsto en los artículos 286 y 296 (en relación con el acuerdo de aumento de capital y la consiguiente modificación estatutaria) y 308 y 504 (en lo que se refiere a la exclusión del derecho de suscripción preferente) de la Ley de Sociedades de Capital (y concordantes del Reglamento del Registro Mercantil, aprobado por Real Decreto 1783/1996, de 19 de julio (el "**Reglamento del Registro Mercantil**"), se requiere la formulación del presente informe por el Consejo de Administración de la Sociedad a los efectos de realizar el Aumento de Capital.

Por otro lado se hace constar que, dadas las condiciones y características del Aumento de Capital, no resulta obligatoria la emisión del informe de experto independiente previsto en los artículos 308 y 504 de la Ley de Sociedades de Capital, puesto que: (i) el número de acciones a emitir en virtud del Aumento de Capital no es superior al 20% del capital social; y (ii) el valor nominal de las Nuevas Acciones es igual al valor razonable de las acciones actualmente emitidas calculado siguiendo lo establecido en el artículo 504 de la Ley de Sociedades de Capital, esto es, calculado considerando la media del valor de cotización de la acción de la Sociedad en BME Scale Up, el cual es de un euro (1€).

2.- Identidad de los aportantes.

El aportante es la sociedad JOBOR, S.L. sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en 14600 Córdoba, calle Góngora 10, inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, al Tomo 529, Folio 9, Hoja CO-1798, y con N.I.F. número B14031579, suscribirá 1.750.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.750.000.-€), mediante aportación dineraria, a través del ingreso de dicha cantidad en cuenta corriente a nombre de la Sociedad.

3.- JUSTIFICACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL Y DE LA EXCLUSIÓN DEL DERECHO DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE

La Sociedad se encuentra en búsqueda activa permanente de oportunidades de negocio que refuercen su cifra de negocios y su EBITDA. En este sentido, la Sociedad está valorando la posibilidad de crecer y se encuentra inmersa en varios procesos que requieren capitalizar la Sociedad.

Para poder aprovechar oportunidades de inversión satisfactoriamente y maximizar su rentabilidad, es crucial poder disponer de forma ágil y rápida de financiación a través del incremento de fondos propios considerando las actuales condiciones del mercado de crédito y que estas oportunidades no se dan con carácter recurrente en el entorno actual de mercado.

El Aumento de Capital se llevará a cabo con exclusión del derecho de suscripción preferente de los actuales accionistas de la Sociedad. Dicha exclusión resulta necesaria para lograr el fin perseguido con el mismo tal y como se detalla en el presente informe, todo ello al amparo de lo previsto en los artículos 504 y 308 de la Ley de Sociedades de Capital.

De conformidad con el régimen aplicable para la exclusión del derecho de suscripción preferente en la emisión de Nuevas Acciones, se requiere que los administradores elaboren un informe en el que especifiquen el valor de las acciones de la Sociedad y justifiquen detalladamente la propuesta y la contraprestación a satisfacer por las Nuevas Acciones.

1) Justificación del Aumento de Capital desde la perspectiva del interés social de la Sociedad.

La exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad requiere que así lo exija el interés social, tal y como se ha puesto de manifiesto en el presente informe. En este sentido, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que la exclusión del derecho de suscripción preferente de los accionistas resulta plenamente conforme con los requisitos sustantivos establecidos por la Ley de Sociedades de Capital y, especialmente, con el relativo a la necesidad de que la exclusión venga exigida por el interés social.

En particular y, además de lo establecido anteriormente, porque: (i) permite llevar a cabo de forma ágil una operación beneficiosa para el interés social bajo una estructura idónea para alcanzar el fin buscado con el Aumento de Capital; (ii) se da cumplimiento al compromiso de inversión suscrito entre dicha entidad suscriptora y la Sociedad, y (iii) el procedimiento es el más idóneo y permitirá a la Sociedad financiar de forma óptima sus nuevas oportunidades de negocio y cumplir con sus compromisos de inversión con distintos inversores, necesarios para poder planear la compraventa de activos para el ejercicio satisfactorio de su objeto social.

2) Emisión a valor razonable

La Ley de Sociedades de Capital supedita el acuerdo de aumento de capital con exclusión del derecho de suscripción preferente por parte del Consejo de Administración a que el valor nominal de las Nuevas Acciones a emitir, más, en su caso, el importe de la prima de emisión se corresponda con el valor razonable en los términos previstos en el apartado 3 del artículo 504 de la Ley de Sociedades de Capital. En nuestro caso, el precio de suscripción es equivalente al valor de cotización de las acciones actualmente.

Igualmente, se deja constancia de que no es necesario el informe de experto independiente aludido en los preceptos citados debido a que el importe nominal máximo del Aumento de Capital no es superior al 20% del capital social de la Sociedad y el valor nominal de las acciones a emitir corresponderá al valor razonable que resulta del presente informe.

Por tanto, el Consejo de Administración de la Sociedad considera que dicho precio es representativo del valor razonable de las acciones de la Sociedad y, en consecuencia, cumple con las exigencias legales previstas al corresponderse con el valor razonable de las acciones de la Sociedad.

6.- Texto íntegro de la propuesta que se somete a aprobación de la Junta General Extraordinaria de accionistas.

El texto íntegro de la propuesta de acuerdo en relación con el Aumento de Capital y

consiguiente modificación estatutaria que se somete a aprobación de la Junta General Extraordinaria, es el siguiente:

"[*].- Aumento de capital con cargo a aportaciones dinerarias con exclusión del derecho de suscripción preferente.

Los accionistas, tras revisar el informe del consejo de administración sobre la propuesta de aumento de capital social de la Sociedad con cargo a aportaciones dinerarias con exclusión del derecho de suscripción preferente, que se adjunta como ***Anexo II****, acuerdan por unanimidad ampliar el capital social de la Sociedad, fijado actualmente en el importe de DOCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL EUROS (12.630.000.-€) hasta la cifra de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (14.380.000.-€), es decir, aumentarlo en la cuantía de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.750.000.-€) (el "****Aumento de Capital****").*

Se acuerda por unanimidad emitir como representativas del indicado aumento de capital UN MILLÓN SETECIENTAS CINCUENTA MIL (1.750.000) acciones ordinarias, nominativas, de UN EURO (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, representadas por medio de anotaciones en cuenta, por lo que no es preceptivo especificar numeración alguna de las mismas.

Estas acciones otorgarán los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes, a partir de su suscripción y desembolso.

Las nuevas acciones se emiten sin prima de emisión. En consecuencia, el total importe a desembolsar en concepto de capital, asciende a la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.750.000.-€).

Se deja constancia de que de conformidad con lo previsto en el artículo 504 de la Ley de Sociedades de Capital y de acuerdo con lo previsto en el Informe del Consejo de Administración, se excluye el derecho de suscripción preferente de los accionistas de la Sociedad en atención a las exigencias del interés social.

Se hace constar que JOBOR, S.L. sociedad de nacionalidad española, con domicilio social en 14600 Córdoba, [redacted] inscrita en el Registro Mercantil de Córdoba, al Tomo [redacted], Folio [redacted] Hoja CO-[redacted], y con N.I.F. número [redacted] suscribe íntegramente y desembolsa en este acto el 100& del valor nominal de las acciones emitidas, esto es, 1.750.000 acciones, de un euro (1.-€) de valor nominal cada una de ellas, desembolsando la total cantidad de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (1.750.000.-€), mediante aportación dineraria, a través del ingreso de dicha cantidad en cuenta corriente a nombre de la Sociedad.

Se incorporará, donde proceda, certificación bancaria acreditativa del ingreso a favor de la Sociedad por parte de los suscriptores.

Los accionistas aceptan unánimemente en este acto las aportaciones realizadas y, en

consecuencia, declaran íntegramente suscritas y desembolsadas las acciones emitidas, con efectos desde el día de hoy, fecha en que entran en vigor los derechos inherentes a tales acciones.

[*].- Modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Como resultado del acuerdo anterior, se acuerda unánimemente modificar el artículo 5 de los Estatutos Sociales, que en adelante y con derogación de su anterior redacción, será del tenor literal siguiente:

"Artículo 5º.- CAPITAL SOCIAL

El capital social, que está totalmente suscrito y desembolsado, se fija CATORCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL EUROS (14.380.000.-€), representado por catorce millones ochenta mil (14.080.000) acciones nominativas de UN EURO (1,00.-€) de valor nominal cada una de ellas.

La totalidad de las acciones pertenecen a una única clase y serie y confieren a su titular los mismos derechos y obligaciones.""

El presente informe es firmado en Madrid a 21 de octubre de 2024 por D. Javier Basagoiti Miranda, en su calidad de Presidente del Consejo de Administración y en representación de los siguientes consejeros, por haber sido delegada dicha facultad por los mismos:

- FINMASER DIVERSIFICACIÓN, S.L. consejero representado por Dña. Ana Pérez Durá.

- CORPORACIÓN FINANCIERA GUADALMAR, S.L., consejero representado por D. Javier Martínez Muñoz.

- LOS GADUARES, S.L. consejero representado por D. Alexis Masaveu Mora-Figueroa.

_____

D. Javier Basagoiti Miranda